

GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN
ELECTRÓNICA EXENTA N°1214, DE
2025, DE CORFO, QUE DETERMINA
FOCALIZACIÓN DE CONVOCATORIA
DEL INSTRUMENTO DE
FINANCIAMIENTO DENOMINADO
“VIRALIZA” – CONCURSO N°2
“DIFUSIÓN – EVENTOS”.

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución Afecta N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y por Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; en la Resolución TRA N°58/1/2025, de Corfo, que nombra titular en el cargo de Gerente de la Corporación a doña Maricho Gálvez Bastidas; en la Resolución Exenta RA N°58/190/2024, de Corfo, que estableció el orden de subrogación del cargo de Gerente de Emprendimiento; y en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Resolución Afecta N°28**, de 2020, modificada por **Resolución Afecta N°136**, de 2023, y por **Resolución Afecta N°51**, de 2024, todas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante **Resolución Electrónica Exenta N°1.007**, de 2023, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°1.068**, de 2023, y por **Resolución Electrónica Exenta N°167**, de 2025, todas de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Viraliza**”, en adelante, e indistintamente, las “bases”, las que en su número 2.3 y 12.2, establecen que, mediante acto administrativo del Gerente de Emprendimiento, se podrá determinar aspectos adicionales a los señalados en el Considerando N°1 precedente.
3. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°1214**, de 2025, de Corfo, se determinó la focalización para una convocatoria del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza”, en la subcategoría “Difusión - Eventos”.
4. Que, mediante correo electrónico recibido el 6 de octubre de 2025, la Subgerencia de Ecosistemas de Emprendimiento de la Gerencia de Emprendimiento informó que verificó que, en el acto administrativo citado en el Considerando precedente, se omitió la determinación del número mínimo de beneficiarios atendidos que deberían participar en la totalidad de las actividades mínimas del evento masivo.



5. En virtud de lo anterior, resulta necesario complementar el acto de focalización previamente individualizado.

RESUELVO :

- 1º. **COMPLEMENTÁSE** la **Resolución Electrónica Exenta N°1214**, de 2025, de Corfo, que determinó la focalización para una convocatoria del instrumento de financiamiento denominado "Viraliza", en la subcategoría "Difusión - Eventos", en el sentido de incorporar el siguiente número vii) en la letra B) de su resuelvo 2º:

"vii) Se contempla la participación de un mínimo de 200 personas para la totalidad de las actividades mínimas del evento masivo, debiendo contemplar a los principales participantes del ecosistema de emprendimiento dinámico regional, así como también a personas e instituciones clave relacionadas al evento."

- 2º. **Publíquese** un aviso de llamado a concurso en un diario de circulación nacional, informando a los posibles interesados sobre la complementación de la focalización realizada precedentemente.

- 3º. **Publíquese** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por MARÍA PATRICIA CRUZ VALDÉS, Gerente de Emprendimiento (S)

PMM/fmg

